

Ministerio de Educación  
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 07 NOV. 2016

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1481 /5 (MEd)

**VISTO** que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, dependiente de este Ministerio debe efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – año 2016 – conforme a la legislación vigente para los aspirantes a interinatos, suplencias y otros concursos que se implementen para cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en los Niveles y/o Modalidades de su competencia en los términos de la Ley N° 3470, y sus reglamentaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mentada convocatoria se encuentra prevista por la Ley N° 3.470 – Estatuto Docente- y sus reglamentaciones.

Que se aprueba en el ámbito educativo provincial - a partir de la convocatoria 2009- para la inscripción/reinscripción y cobertura de espacios curriculares, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía, la organización administrativa-funcional en circuitos territoriales correspondientes a cada Nivel y/o Modalidad del Sistema Educativo, a los fines de otorgar mayor celeridad y eficiencia a la cobertura de los servicios docentes en general.

Que a los fines de la valoración de los títulos y antecedentes docentes, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorio.

Que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, se encuentra informatizada, por lo que resulta procedente disponer que los aspirantes a horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía y cargos técnicos docentes de competencia de dicho Organismo deberán efectuar la inscripción/reinscripción reglamentaria vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de Educación: [www.educaciontuc.gov.ar](http://www.educaciontuc.gov.ar).

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por las normas vigentes.

**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION SUPERIOR, ESPECIAL Y ARTISTICA, a efectuar la Convocatoria a inscripción/reinscripción reglamentaria – año 2016 – de aspirantes a cubrir horas cátedra, cargos y/o cargos de ascenso de jerarquía en los distintos

...///

Ja 5

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1481 /5 (MEd)

///... Niveles y Modalidades de su competencia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley N° 3470 y sus reglamentaciones.

**Artículo 2°.-** Establecer, que a los efectos de la presente convocatoria, el Jurado de Títulos y Antecedentes estará conformado por los Señores Vocales integrantes de la Junta de Clasificación, que a continuación se mencionan:

- Prof. Francisco Lucas Vidal D.N.I. N° 17.573.880.
- Lic. Ana Maria Minetti D.N.I. N° 12.352.935.


**Artículo 3°.-** Establecer que la Junta de Clasificación proceda a realizar la inscripción/reinscripción conforme el siguiente cronograma que a continuación se detalla:


- **Fecha de Apertura de Inscripción/reinscripción:** 18 de Noviembre de 2016.
- **Fecha de Cierre de Inscripción/reinscripción:** 07 de Diciembre de 2016.
- **Inscripción y/o Reinscripción:** Vía Internet, ingresando al sitio web del Ministerio de educación: [www.educaciontuc.gov.ar](http://www.educaciontuc.gov.ar)

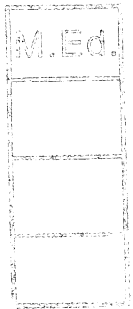
**Artículo 4°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para la **Modalidad de Educación Especial:**

- Interinatos y suplencias: Vicedirector, Director, y Supervisor. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por circuito único provincial en 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Interinatos y suplencias: para cargos de Maestros de Sección, Maestros Celadores, Maestros de Taller y Maestros de Materias Especiales. El aspirante podrá inscribirse en hasta 5 (cinco) cargos, en 1 (uno) de los circuitos territoriales establecidos conforme reglamentación vigente correspondiente a la Modalidad de Educación Especial.
- Interinatos y suplencias, de acuerdo a su especialidad: técnicos gabinetistas, sordos e hipoacusicos, ciegos y disminuidos visuales, atención temprana, con acreditación de los títulos requeridos. El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por circuito único provincial en 2 (dos) cargos, conforme reglamentación vigente correspondiente a la

...///

  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

  
ic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTIÓN EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION




Ministerio de Educación  
Tucumán

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1401 /5 (MEd)

///... Modalidad de Educación Especial.


**Artículo 5°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para el **Nivel de Educación Superior**:

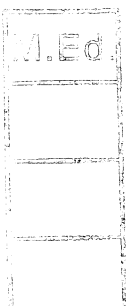
  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

- Interinatos y suplencias para Ascenso de Jerarquía: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón correspondiente a una institución educativa (de Institutos de Formación Docente y/o Institutos con Tecnicatura Superior) en 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior – padrón con prioridad- .
- Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por circuito único provincial de Institutos de Formación Docente, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior.
- Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón por circuito único provincial de Instituciones con Tecnicaturas Superiores, en hasta 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía, conforme reglamentación vigente correspondiente al Nivel de Educación Superior.
- Disponer la inscripción de aspirantes y a la confección de un padrón por unidad educativa de **concentración de horas cátedra y/o cargos**, para aquellos docentes que revistan el carácter titular y/o interino en dicha Institución y que será conformado con esa prioridad para la cobertura de espacios curriculares y/o cargos. El aspirante deberá inscribirse en hasta 5 (cinco) espacios curriculares y hasta 3 (tres) cargos conforme su titulación, en 1 (una) de las unidades educativas en la que se desempeña y de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

**Artículo 6°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para los **Organismos Técnicos de Apoyo**. El aspirante deberá optar por 2 (dos) Organismos:

- Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación  
Tucumán

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **1481** /5 (MEd)

///... único provincial correspondiente al **Gabinete Pedagógico Interdisciplinario**, en 1 (un) cargo conforme su titulación.

• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial correspondiente al **Servicio de Asistencia Social Educativa** en 1 (un) cargo conforme su titulación.

• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial correspondiente al **Instituto de Perfeccionamiento Docente**, conforme a su titulación y en 2 (dos) cargos.

• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial correspondiente al **Instituto Superior de Educación Tecnológica**, conforme a su titulación y en 2 (dos) cargos.

**Artículo 7°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, procederá a la inscripción/reinscripción de los siguientes concursos para la **Modalidad de Educación Artística**:

• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial de la **Escuela Superior de Educación Artística y sus anexos**, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía, a excepción del Nivel de Educación Secundaria.


• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial del **Conservatorio Provincial de Música y sus anexos**, en 5 (cinco) espacios curriculares, 2 (dos) cargos y 2 (dos) cargos de ascenso de jerarquía.

• Interinatos y suplencias: El aspirante podrá inscribirse en un Padrón único provincial de las **Escuelas de Modalidad de Educación Artística No Formal (Vocacional)** en 5 (cinco) cargos y 1 (un) cargo de ascenso de jerarquía.

**Artículo 8°.-** Dejar establecido que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, deberá en los concursos mencionados precedentemente, observar los procedimientos sustantivos y esenciales que fija la Ley 3.470, sus respectivas normas reglamentarias; el Decreto N° 2.925/5 (MEd)-09 y modificatorio, reglamentario de la escala de valoración de antecedentes docentes y normas vigentes sobre perfiles docentes e

...///

  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1481 /5 (MEd)

///... incumbencias de titulo.

**Artículo 9°.-** Establecer que la Junta de Clasificación de Educación Superior, Especial y Artística, deberá cumplir con la debida comunicación, en lo referente a los periodos de exposición de padrones provisorios – tachas- y de padrones definitivos, en los términos de la Ley N° 3470 y normas reglamentarias.


**Artículo 10°.-** Disponer la publicación de la presente Convocatoria de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 11°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

**Artículo 12°.-** Comunicar y pasar.



  
DR. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO  
DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION